

**BORRADOR DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE LA VIALIDAD  
INVERNAL Y OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (08.02.2018)**

La presente propuesta para la modificación del VIII Convenio Colectivo, tiene su origen en el Acuerdo de la Comisión Negociadora, de 31 de octubre de 2014, que dio lugar a la modificación del artículo 55.b del VIII Convenio colectivo y la incorporación al mismo de la Disposición Adicional Decimosexta.

En los apartados siguientes se contemplan medidas de adecuación de la vialidad invernal y otras medidas complementarias que darían lugar, en su caso, a una nueva modificación del VIII Convenio Colectivo, del acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006 y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

**1º COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD DE DISPOSITIVO EXTRAORDINARIO DE VIALIDAD INVERNAL.**

1.1. Modificación parcial del artículo 102.2 del VIII Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria al que se adiciona en su apartado "b.2.- No estructurales", un nuevo complemento denominado:

"Complemento de disponibilidad de dispositivo extraordinario de vialidad invernal".

1.2. Modificación parcial del artículo 103.10:

"Complemento de jornada de especial dedicación: Retribuye las jornadas de especial dedicación reguladas en el artículo 45.3 de conformidad a las cuantías de la tabla salarial. Salvo lo dispuesto en los números siguientes, en este concepto se incluye la turnicidad, festividad, nocturnidad y cualquier otro tipo de complemento que pudiera derivarse de su puesto de trabajo. No se incluye en este complemento el regulado en el artículo 103.24, complemento de guardia de disponibilidad nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales, ni el regulado en el artículo 103.25, complemento de disponibilidad de dispositivo extraordinario de vialidad invernal.

1.3. Modificación parcial del artículo 103 al que se adiciona un nuevo apartado con el número 25 y la siguiente redacción:

"25.- Complemento de disponibilidad de dispositivo extraordinario de vialidad invernal: Retribuye la disponibilidad del personal incluido en el régimen de especial dedicación del artículo 55.b) que sea incluido en el dispositivo extraordinario de vialidad invernal activado."